NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.
A FAVOR DE:	DR. JAIME PINOS MANZANO
EL:	07 DE ABRIL DE 1990
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito, a	30 DE JUNIO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

CESION DE PARTICIPACIONES

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA Di 2a.copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de abril de mil novecientos noventa y siete ante mi, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges ingeniero EDGAR JACOME ZAMBRANO y la señora SARA IDROVO; y, por otra parte en calidad de cesionario el doctor JAIME PINOS MANZANO. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Ruego a usted incorporar en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Cesión de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Participaciones sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y a la celebración del contrato de cesión que en ella se contiene, el señor Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo en calidad de CEDENTES, y el Doctor Jaime Pinos Manzano en calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad de obligarse, tienen su domicilio en esta ciudad de Quito y concurren por sus propios derechos.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) Los señores Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo son propietarios de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una, de la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía Ltda.", con un capital pagado de tres millones de sucres (S/.3'000.000,oo) dividido en trescientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, y que se constituyó mediante escritura pública del seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la señora Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año, con el número diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Los señores Ingeniero Francisco Gordillo y su cónyuge María Coronel adquirieron el cincuenta por ciento de

las participaciones de los señores Jácome dejando constancia de que dicha adquisición fue registrada contablemente sin que se hubiese cumplido con las formalidades de la ley para la transferencia de dicha participación. Por lo antes dicho, los señores Jácome dejan constancia de que el documento que aquí se firma, representa, tanto el pago hecho por los señores Jácome como por los señores Gordillo.- **TERCERA. CESION:** Por el presente instrumento los señores Jácome ceden y transfieren en perpetua enajenación al Doctor Jaime Pinos quien les acepta y adquiere para si, las cincuenta participaciones sociales que pertenecen a los primeros de los nombrados cedentes en la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía. Ltda.", y a las que se ha aludido en la cláusula anterior. Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y beneficios de esas participaciones y la calidad de socio otorgado en la mencionada compañía según las leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos para capitulaciones futuras, así como los valores de la cuenta de préstamos de socios, dispuestas para aumento de capital por la Junta de socios según el Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.- **CUARTA:** /El valor de esta cesión de participaciones es de/ /Diez mil dólares americanos/ (US$10.000) /se/ qué paga en este acto en dinero efectivo y moneda de curso legal, y que los señores Jácome declaran recibir en la forma indicada, a su entera satisfacción.- **QUINTA. AUTORIZACION:** La presente

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cesión de participaciones sociales fue autorizada por la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de Negocios del Pacífico ESNEPA Cía. Ltda.", en acción de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco como se acredita con la copia certificada del acta correspondiente, que al final se agrega como documento habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley.- f.) Doctora Sonia Roca con matrícula profesional número setecientos cuarenta y siete (747) del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.----entre líneas:/El valor de esta cesión es de.- sol.- corre.---

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

C.C. 170278638-8

SRA. SARA IDROVO

C.C. 170328791-0

DR. JAIME PINOS MANZANO

C.C. 0900141421-9

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por EDGAR JACOME ZAMBRANO a favor de DOCTOR JAIME PINOS MANZANO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones; y, Escritura Aclaratoria Adjunta, mediante la cual el **Sr. EDGAR JACOME ZAMBRANO** con la autorización de su cónyuge **Sra. SARA LUCIA IDROVO ASTUDILLO, cede y transfiere (50)** cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, a favor del **Sr. JAIME RIOS MANZANO, que posee dentro del capital social de la compañía ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA (ESNEPA)**, de fojas **93.606** a **93.620**, número **14.472** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.845** del Repertorio.- **2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 25.200 y 41.206 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.998 en su orden; y, de la Aclaratoria a, foja 93.607 del mismo Registro del 2.004,** al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve deAgosto del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 113632
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor [illegible] por este trabajo
$: 60.93

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	**SEGUNDA**
DE LA ESCRITURA DE:	**ACLARATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES**
OTORGADA POR:	**ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.**
A FAVOR DE:	**DR. JAIME PINOS MANZANO**
EL:	**22 DE JULIO DEL 2004**
CUANTÍA:	**USD.$ 10,000.00**
Quito, a	**22 DE JULIO DEL 2004**

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

ACLARATORIA DE
CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGAN:
ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.
A FAVOR DE:
DR. JAIME PINOS MANZANO
CUANTIA: US$ 10,000.00
DI 2 COPIAS. R/T

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintidós de julio del año dos mil cuatro, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen: por un parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y Sara Idrovo, casados, por sus propios derechos; y , por otra parte, el señor Doctor Jaime Pinos Manzano, casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de que conozco doy fe; y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su cargo dígnese insertar la presente escritura aclaratoria a la cesión de participaciones que consta en la escritura pública celebrada en la

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

ciudad de San Francisco de Quito, el día lunes siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el doctor Jorge Campos Delgado, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de ese entonces.- PRIMERA.- COMPARECIENTES,- Comparecen a la suscripción de la presente escritura aclaratoria de cesión de participaciones, el señor Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo y el doctor Jaime Pinos Manzano. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad de obligarse, tienen su domicilio en la ciudad de Quito y concurren por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Ingeniero Edgar Jácome Z., y su cónyuge señora Sara Idrovo cedieron y transfirieron en perpetua enajenación al Doctor Jaime Pinos Manzano cincuenta participaciones sociales de la compañía "Escuela de Negocios Del Pacífico –ESNEPA- Compañía Limitada", por un valor de diez mil dólares americanos, quien aceptó y adquirió para sí estas cincuenta participaciones sociales. En esta expresa cesión se incluyó todos los derechos, acciones y beneficios de esas participaciones y la calidad de socio de la mencionada compañía según las leyes y estatutos pertinentes, incluyendo también la cuenta de fondos para capitulaciones futuras. Esta Cesión de Participaciones consta en la escritura pública celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, el día lunes siete de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, que, para la fecha, era el doctor Jorge Campos Delgado.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Por la presente escritura pública los comparecientes aclaran que efectivamente el valor de esa cesión

de participaciones correspondió al valor de diez mil dólares americanos por el número de cincuenta participaciones y que se pagó en efectivo, por lo tanto el ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo declaran haber recibido la cantidad que correspondía a sus participaciones cedidas y el doctor Jaime Pinos Manzano ratifica el pago efectuado y su aceptación de la calidad de socio de la compañía limitada ESNEPA. Se adjunta como documento habilitante de la presente escritura una copia, debidamente certificada, del acta de junta general extraordinaria y universal de la compañía "Escuela de Negocios Del Pacífico Compañía Limitada –ESNEPA", realizada en la ciudad de Quito el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las once de la mañana. En esta junta, con participación de todos los socios, se acuerda la venta de las cincuenta participaciones del Ingeniero Edgar Jácome a favor del Doctor Jaime Pinos, dejando constancia de que todos y cada uno de los socios previamente declinan su derecho de transferencia y la adquisición de las mismas. Usted señor Notario se dignará tomar nota de la presente escritura aclaratoria de la suscrita en la Notaría Vigésima Cuarta el día lunes siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, otorgada por los comparecientes ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado y marginar esta aclaración en aquella escritura. Además se servirá agregar las formalidades de rigor para la completa validez del presente instrumento jurídico.- HASTA AQUI LA MINUTA que ha sido firmada por el señor doctor Edgar Rivadeneyra Orces, inscrito al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula número ochocientos setenta y cinco, la

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO C.C. 170278638-3

SRA. SARA IDROVO C.C. 170328791-0

DR. JAIME PINOS MANZANO C.C. 0200147491-9

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-

Escuela de Negocios
Del Pacífico

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA COMPANIA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO CIA. LTDA ESNEPA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, siendo las once de la mañana, en el local social de Abascal # 56 se reúnen los socios señores Kurt Freund R. Jorge Muñoz, Martha Vallejo, Jorge Jalil, Sonia Roca, cada uno poseedor de cincuenta participaciones, lo que da un total de doscientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, que representan el cien por ciento del capital social de la Compania, en razòn de la recompra de Participaciones hecha al Ing. Edgar Jacome.

Con la presencia del ciento por ciento del capital social de la Compania, los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y se instalan en Junta General Extraordinaria de socios en sesión universal, para tratar como ùnico punto del orden del dia :

1.- Venta de cincuenta participaciones al Dr. Jaime Pinos.

Los socios, luego de deliberar sobre el ùnico punto aceptan por unanimidad la venta de las cincuenta participaciones que correspondieron al Ing. Edgar Jacome a favor del Dr. Jaime Pinos, dejando constancia de que todos y cada uno de los socios declinan su derecho de preferencia a la adquisiciòn de las mismas. La correspondiente valoración de las participaciones en US $ 10.000 màs US $. 4.700 como aporte a reserva de patrimonio, los cuales han sido pagados el 5 de junio de 1995 US $ 3.320,25 mediante cheque 24271 del Banco Popular Internacional; diciembre 4 de 1995 US $ 8.000 mediante cheque 41613 Banco Popular y el saldo de US $1.373,77 + 215,62 (hasta dic.4) + 9.03 (hasta enero 25) total saldo $ 1.599 pagaderos a la fecha de suscripciòn del acta de cesiòn de participaciones, valores en los que están incluidos los *S/. 21'186.000 de sucres, establecido para el* aumento de capital correspondiente, previamente autorizado por la Asamblea General, segùn el acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Kurt Freund R.

Jorge Muñoz Torres

Sonia Roca De Castro

Martha Vallejo de Domínguez

Es fiel copia del original

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

UNIVERSIDAD PACÍFICO
Escuela de Negocios
FORMANDO EMPRESARIOS CON VISION INTERNACIONAL
CANCILLERÍA

SEDE ACADEMICA QUITO
J.M. Abascal 56 y Granaderos
Telfs: 452-572 Telf/Fax: 449-920
P.O.Box: 17-08-8229

SEDE ACADEMICA GUAYAQUIL
Bálsamo 220 entre
V.E. Estrada y calle Primera
Telfs: 381-428 384-795

ECUATORIANA****** E113312122
CASADO LIGIA OLIVA ANDRADE
SUPERIOR ABOGADO
FILADELFO PINOS
MARIA E MANZANO
QUITO 19/08/2002
19/08/2014
REN 0199405

FULGAR CORAZÓN

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA No 020014431-3
PINOS MANZANO JAIME GUALBERTO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
15 AGOSTO 1949
001- 0132 00647 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
BILOVAN 1949

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

198 - 0227 NUMERO
0200144319 CEDULA
PINOS MANZANO JAIME GUALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
... GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 170278430-3
JACOME ZAMBRANO EDGAR VINICIO
11 AGOSTO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
01 [redacted]
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI

ECUATORIANA E333312222
CASADO ... ANA LUCIA IDROVO
SUPERIOR ... ING. PETROLEOS
EDGAR JACOME
GENOBA ZAMBRANO
... /99
HASTA MUERTE DEL TITULAR
2816465

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0105-173 170278630-3
JACOME ZAMBRANO EDGAR VINICIO
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

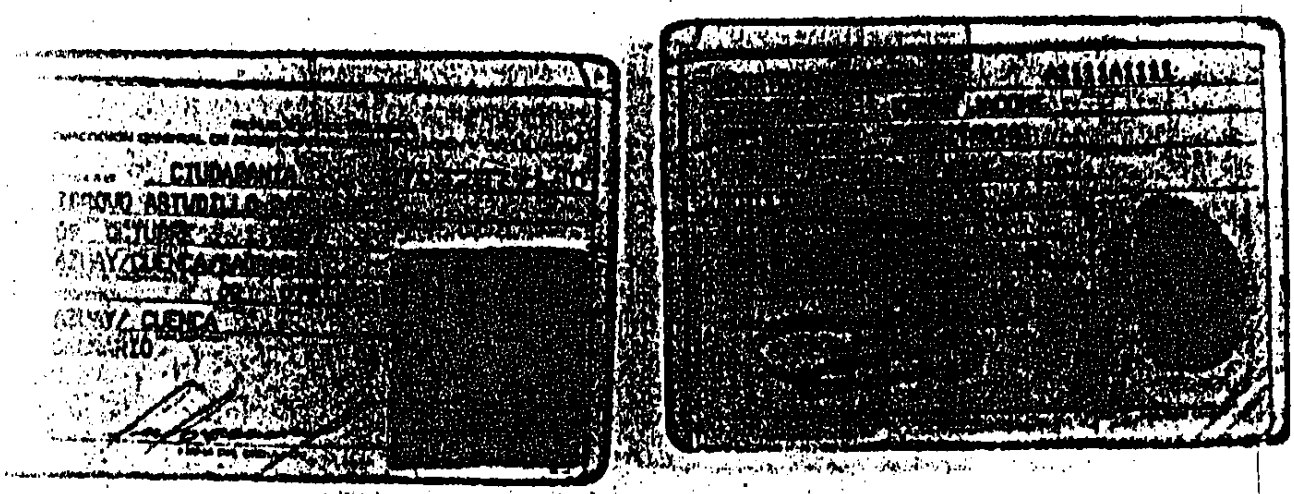

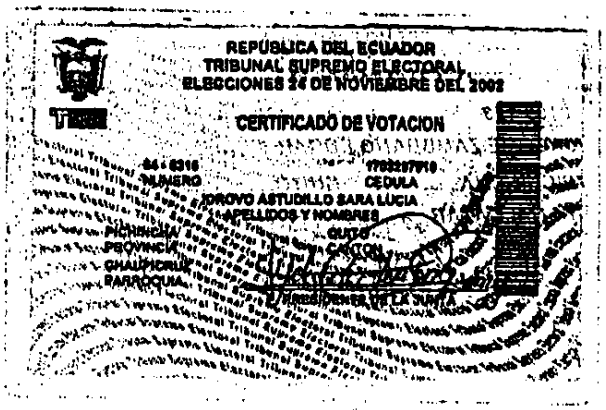

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA **COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma fecha de su otorgamiento.**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
Quito

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada ante el Notario doctor Jorge Campos, el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, sobre la escritura Aclaratoria de Cesión de Participaciones que otorga el Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y Sara Idrovo a favor del Doctor Jaime Pinos Manzano, que antecede.- Quito, veintidós de julio del año dos mil cuatro.-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	TERCERA
DE LA ESCRITURA DE:	CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:	ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.
A FAVOR DE:	DR. JAIME PINOS MANZANO
EL:	07 DE ABRIL DE 1990
CUANTÍA:	INDETERMINADA
Quito, a	30 DE JUNIO DEL 2004

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to.Piso
e mail:vvaldivieso@andinanet.net
QUITO ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (349)

CESION DE PARTICIPACIONES

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO Y SRA.

A FAVOR DE:

DR. JAIME PINOS MANZANO

CUANTIA: INDETERMINADA Di 2a.copia

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes siete (7) de abril de mil novecientos noventa y siete ante mí, Doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón comparecen: Por una parte en calidad de cedentes los cónyuges ingeniero EDGAR JACOME ZAMBRANO y la señora SARA IDROVO; y, por otra parte en calidad de cesionario el doctor JAIME PINOS MANZANO. Todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Ruego a usted incorporar en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste la Cesión de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Participaciones sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y a la celebración del contrato de cesión que en ella se contiene, el señor Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo en calidad de CEDENTES, y el Doctor Jaime Pinos Manzano en calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad y con capacidad de obligarse, tienen su domicilio en esta ciudad de Quito y concurren por sus propios derechos.- **SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) Los señores Ingeniero Edgar Jácome Zambrano y su cónyuge señora Sara Idrovo son propietarios de cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una, de la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía Ltda.", con un capital pagado de tres millones de sucres (S/.3'000.000,oo) dividido en trescientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, y que se constituyó mediante escritura pública del seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la señora Doctora Norma Plaza de García, Notaria Décimo Tercera de Guayaquil e inscrita el veinte y ocho de junio del mismo año, con el número diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; b) Los señores Ingeniero Francisco Gordillo y su cónyuge María Coronel adquirieron el cincuenta por ciento de

las participaciones de los señores Jácome dejando constancia de que dicha adquisición fue registrada contablemente sin que se hubiese cumplido con las formalidades de la ley para la transferencia de dicha participación. Por lo antes dicho, los señores Jácome dejan constancia de que el documento que aquí se firma, representa, tanto el pago hecho por los señores Jácome como por los señores Gordillo.- **TERCERA. CESION:** Por el presente instrumento los señores Jácome ceden y transfieren en perpetua enajenación al Doctor Jaime Pinos quien les acepta y adquiere para sí, las cincuenta participaciones sociales que pertenecen a los primeros de los nombrados cedentes en la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía. Ltda.", y a las que se ha aludido en la cláusula anterior. Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y beneficios de esas participaciones y la calidad de socio otorgado en la mencionada compañía según las leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos para capitulaciones futuras, así como los valores de la cuenta de préstamos de socios, dispuestas para aumento de capital por la Junta de socios según el Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.- **CUARTA:** /El valor de esta cesión de participaciones es de/ Diez mil dólares americanos /se/ (US$10.000) que paga en este acto en dinero efectivo y moneda de curso legal, y que los señores Jácome declaran recibir en la forma indicada, a su entera satisfacción.- **QUINTA. AUTORIZACION:** La presente

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

cesión de participaciones sociales fue autorizada por la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de Negocios del Pacifico ESNEPA Cía. Ltda.", en acción de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco como se acredita con la copia certificada del acta correspondiente, que al final se agrega como documento habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de ley.- f.) Doctora Sonia Roca con matrícula profesional número setecientos cuarenta y siete (747) del Colegio de Abogados de Quito". Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída que les fue a los comparecientes la escritura que antecede, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.----**entre líneas:/El valor de esta cesión es de.- sei- corre.---**

ING. EDGAR JACOME ZAMBRANO

C.C. 170278638-8

SRA. SARA IDROVO

C.C. 170328791-0

DR. JAIME PINOS MANZANO

C.C. 0900144472-9

NOTARIA ... QUITO - ECUADOR

Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

Se otorgó en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito, cuyos archivos se encuentran a mi cargo, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones otorgado por EDGAR JACOME ZAMBRANO a favor de DOCTOR JAIME PINOS MANZANO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2385, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en 3 fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, de 06 JUL. 2004

Ab. María Del Carmen Díaz de Coello
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones; y, Escritura Aclaratoria Adjunta, mediante la cual el **Sr. EDGAR JACOME ZAMBRANO** con la autorización de su cónyuge **Sra. SARA LUCIA IDROVO ASTUDILLO, cede y transfiere (50)** cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una, a favor del **Sr. JAIME PINOS MANZANO, que posee** dentro del capital social de la compañía **ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA (ESNEPA)**, de fojas **93.606 a 93.620**, número **14.472** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.845** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **25.200 y 41.206 del Registro Mercantil de 1.994 y 1.998 en su orden; y, de la Aclaratoria a fojas 93.607 del mismo Registro del 2.004,** al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, nueve deAgosto del dos mil cuatro.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 113632
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 60.93

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe que en esta fecha he tomado nota de la cesión de cincuenta participaciones sociales que contiene la escritura que antecede, al margen de la matriz de fecha 6 de Mayo de 1994.- Guayaquil, 17 de Agosto del 2004.

Dr. Virgilio Jarrín Acuzo
Notario Decimotercero
Guayaquil